

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bogotá,D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)**

**Número de radicado: 2019-0576**

**Clase: Reivindicatorio**

Vista la actuación surtida, el Juzgado RESUELVE:

1.-Reconózcase a la abogada GLORIA STELLA VELANDIA BOTELLO, como apoderada de la demandada OLGA AMADOR SANCHEZ de conformidad con el poder que obra en el archivo 03 del PDF.

2.-Previo a tener por notificada a la demandada por aviso, allegue copia cotejada del citatorio enviado, so pena de tener por notificada por conducta concluyente a la mencionada.

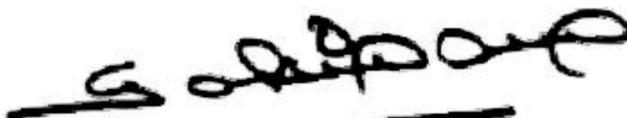
3.-Obre en autos y téngase en cuenta lo manifestado por la parte demandante en la que manifiesta que la demandada OLGA AMADOR SANCHEZ (q.e.p.d.), falleció el 18 de mayo de 2021.

4.-Como quiera que la demandada OLGA AMADOR SANCHEZ (q.e.p.d.), se encuentra representada por apoderado judicial, no hay lugar a declarar interrumpido el proceso.

5.-Por la parte actora alléguese registro civil de María Amador Sánchez, persona que se dice ser hermana de la demandada, y proceda a notificarla del auto admisorio.

6.-Con fundamento en el art. 61 del C.G.P. se ordena integrar el contradictorio ordenando la notificación de los herederos indeterminados de OLGA AMADOR SANCHEZ (q.e.p.d.), para lo cual se ordena el emplazamiento de éstos en la forma que establecida en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**

**JUEZ**